FRUMENTO JORGE MANUEL
AV DON BOSCO 1539
PARANA (3100)
ENTRE RIOS

Rechazo esta propuesta de contrato sin perjuicio UCC 1-308 PROHIBIDO SU PROCEDIMIENTO Y NIEGO EL CONSENTIMIENTO, TRANSFERIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS *NO NEGOCIABLE* UCC 1-305 UCC 1-201 (32) UCC 1-103





NOTIFICACION DE RESOLUCION CONTRAVENCIONAL

MUNICIPALIDAD DE CHAMICAL
PROVINCIA DE LA RIOJA

RESOLUCIÓN Nº	BA00026076
DOMINIO	AF040QR
TITULAR	FRUMENTO JORGE MANUEL

DR. JULIÁN ÁNGEL VÁZQUEZ, Juez de faltas de la Municipalidad de Chamical, Provincia de La Rioja.
Le hacemos saber a Ud. que, respecto a su acta de infraccion BA00026076, de fecha 24/06/2024 se ha dictado la siguienteresoluciónContravencional:

VISTO las pruebas gráficas, la individualizacion del vehículo y la identificacion de su titular; CONSIDERANDO el articulado correspondiente a la de la Municipalidad de Chamical;

RESUELVO:
1) Declarar al titular del vehículo responsable de infringir el art. 2inc. 3 de la Ordenanza N°256/2014 (Exceso de velocidad)segúnhechodescriptoy constatadoenelActaanoticiadaconanterioridad,acuyocontenidomeremito. 2) Según lo expuesto imponer como sanción por la falta cometida, una multa según lo estipulado en el art. 12 inc. a) de la Ordenanza N° 256/2014, que deberá abonarse según plazo estipulado por ley desde el momento de su notificación, bajo apercibimiento de ley. 3)Establezcaselasancionporelmontode$282.000,00 4)Establezcaseelmontodepago voluntarioen$162.000,00 5)FormúlesePlanilladecostas. 6)Regístrese,NotifíqueseyCúmplase.



NUL



DR. JULIÁN ÁNGEL VÁZQUEZ
JUEZ DE FALTAS

Así mismo, intimo y emplazo por este medio para que en el término de 5 días hábiles de recibida la presente proceda a abonar la suma de $ 120.000,00 en concepto de multa, más la suma de $ [redacted]
La falta de pago del importe reclamado facultará al Municipio a iniciar en su contra el cobro judicial de la deuda, trabando embargo sobre el automotor y/o cualquier otro tipo de bienes de su propiedad. Queda Ud. Legal y debidamente notificado. –

Los pagos podrán efectuarse en efectivo, en los locales adheridos a RAPIPAGO, presentado el cupón que figura al pie. También podrá realizar transferencia o depósito en Banco de la Nación Argentina, cta. Cte. Nº 5920014235 Suc. 1425 de Chamical. CBU: 01105926-20059200142353, CUIT:30-61490356-9, dando aviso del pago, indicando N° de Acta y Dominio del Vehículo, al correo electrónico chamical@infraccionestransito.com
No verificado el pago en el plazo indicado, se proseguirá con los trámites de ley llegando al cobro por vía de ejecución judicial del bien (Art. 85 Inc. B Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449), además de informar de dicha transgresión al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y al Municipio de radicación del vehículo. Toda correspondencia referida a la presente acta, deberá enviarse CON COPIA DE LA MISMA a: Municipalidad de Chamical, JUZGADO DE FALTAS, Carlos de Dios Muria N°185, CP: 5380, Chamical, Provincia de La Rioja. En caso de error o diferencias con los datos del titular comunicarse al mail: chamical@infraccionestransito.com

MUNICIPALIDAD DE CHAMICAL -PROVINCIA DE LA RIOJA

RESOLUCION Nº	BA00026076	IMPORTE PAGO VOLUNTARIO CON 50%	$ 162.000,00
Dominio	AF040QR	DTO. FECHA DE VENCIMIENTO	20/12/2024
Fecha de Emisión	09/12/2024	PAGOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO ABONARAN	$ 282.000,00

rapipago

En caso de que usted reciba la presente resolución luego de la fecha de vencimiento de pago indicada, usted contará con 5 días mas para efectuar el Pago Voluntario de la misma.
MUNICIPALIDAD DE CHAMICAL -Banco de la Nación Argentina Cuenta Nº5920014235 Suc. 1425 CHAMICAL

642800026076202412200162000001

